

PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

PROYECTO:

**Rehabilitación de Calles y Caminos del Distrito de Santiago,
Renglón 1. (corregimiento de Carlos Santana)
Resolución N° IA-DRVE-074-2018 del 27 de Julio de 2018**

**Promotor: Ministerio de Obras Públicas.
Contratista: Consorcio Grupo Puentes Cumo**



**Auditor: Luis A. Montes S.
Registro: DIVEDA-AA-004-2018**



**Primer Periodo Semestral:
Enero a Junio 2019**

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe de seguimiento ambiental se elaboró en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° IA-DRVE-074-2018 del 27 de Julio de 2018, por la cual el Ministerio de Ambiente, aprueba el EsIA Categoría I del Proyecto: **“REHABILITACION DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLON N°1 – CARLOS SANTANA”**; la misma asigna compromisos al Promotor de presentar cada seis (6) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación y control en la etapa constructiva, un informe sobre la aplicación de la eficiencia de dichas medidas de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y la presente resolución. Dicho informe deberá ser elaborado y firmado por un Profesional idóneo e independiente a la Empresa Promotora del Proyecto al que corresponde el EsIA en cuestión.

A lo anterior el informe a consideración comprende desde el mes de enero a Junio de 2019 siendo el inicio de obra de esta área, en el mes de enero del presente año.

En el informe se dan a conocer las actividades realizadas por el proyecto en cumplimiento con las normativas ambientales establecidas y se evidencian con fotografías, notas, resoluciones y documentos, entre otros el cumplimiento de las medidas.

LEGISLACIÓN Y NORMAS TÉCNICAS Y AMBIENTALES QUE REGLAN EL SECTOR Y EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

El Proyecto se encuentra realizando los procedimientos necesarios para poder ejecutar la obra y contar con la aprobación de este y poder dar inicio formal.

- La Ley N° 8 del 25 de marzo de 2015 (G. O. 27749-B), crea El Ministerio de Ambiente, que es la entidad rectora en la protección del medio natural en el territorio nacional de la República de Panamá.

- Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 referente al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012.
- Ley N° 36, de 17 de mayo de 1996. Por la cual se establecen controles para evitar la Contaminación Ambiental ocasionada por combustible y Plomo. (G. O. 23,040).
- Ley N° 1, de 3 de febrero de 1994. Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones. (G. O. 22, 470).
- Resolución de la Junta Directiva 05-98 de 22 de enero de 1998. Por la cual se Reglamenta la Ley N° 1, de 3 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones. (G. O. 23, 495).
- Resolución N° AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003. Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de Indemnización Ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones (G. O. 24,833).
- Ley N° 66, de 10 de noviembre de 1947. Por la cual se aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. (G. O. 10,467).
- Código Sanitario. Ley 66 de 10 de noviembre de 1947. "Por la cual se aprueba el Código Sanitario". (G.O. 10467 de 6 de diciembre de 1947). Artículo 88. Son actividades sanitarias locales en relación con el control del ambiente: Dictar las medidas tendientes a evitar o suprimir las molestias públicas, como ruidos, olores desagradables, humos, gases tóxicos, etc.;
- Decreto N° 4113 de 26 de junio de 2006 relativo al ruido ambiental, referido al Decreto Ejecutivo N° 1 de 15 de enero de 2004 del MINSA que determina los niveles de ruido para áreas residenciales e industriales.
- Comercio e Industrias. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT1 44-2000 advierte que la exposición permisible para jornadas de trabajo de 8 horas.

- Decreto Ejecutivo No.15 de 3 de julio de 2007 Por el cual se adoptan medidas de urgencia en la industria de la construcción con el objeto de reducir la incidencia de accidentes de trabajo.
- Decreto Ejecutivo No.2 de 15 de febrero de 2008 Por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.
- Decreto No. 252 de 1971 Legislación laboral que reglamenta los aspectos de seguridad industrial e higiene en el trabajo.
- Resolución N° 41039 de 26 de enero de 2009 Por la cual se aprueba el reglamento general de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene del trabajo.
- Decreto Ejecutivo No. 306 de 4 de septiembre de 2002 Adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales (Deroga el decreto No. 150).
- Decreto Ejecutivo No 1 Por el cual se determina los niveles de ruido para áreas residenciales e industriales.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 Condiciones de Higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas.
- Resolución N° AG-0363-2005, de 8 de julio de 2005. Por la cual se establecen medidas de protección del Patrimonio Histórico Nacional ante actividades generadoras de Impacto Ambiental (G. O. 25.347).
- Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008; por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.
- Decreto N° 255, del 18 de diciembre de 1998. Por el cual se reglamentan los Artículos 7, 8 y 10 de la Ley N° 36 de 17 de mayo de 1996 y se dictan otras disposiciones (Emisiones Vehiculares). (G. O. 23,697).

1.1 RESUMEN DEL CONTENIDO DEL INFORME

El presente Informe semestral de seguimiento ambiental del proyecto: “**REHABILITACION DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLON n°1 – CARLOS SANTANA**”, mediante licitación 2017-0-09-0-09-LV-005044; consiste en la rehabilitación de calles y camino del distrito de Santiago, específicamente 25 calles pertenecientes al corregimiento de Carlos Santana, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

Se recapitula y presentan las evidencias de las medidas de mitigación ambiental y ocupacional que se ejecutaron durante este periodo evaluado, así como los trámites realizados en cuanto a los permisos de obras en cauce, permisos de tala, permisos de uso temporal de agua y la indemnización ecológica. El informe corresponde a la etapa de construcción, siendo la frecuencia del informe semestral.

Durante el tiempo que abarca el periodo evaluado no hay problemas enfrentados con la población cercana, se mantienen las medidas de mitigación y prevención como cumplimiento del EslA, para éste periodo.

1.1. GENERALIDADES DE LA OBRA

Que los trabajos consisten en la limpieza y desarraigue , remoción de tuberías (hormigón reforzado) y construcción de cabezales, limpieza y conformación de cauce, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfaltico, conformación de calzada, señalización horizontal y plancha de hormigón para entradas, para la rehabilitación de 8.995 Km distribuidos en 25 calles pertenecientes al corregimiento de Carlos Santana.

Se establece que el promotor del proyecto denominado **REHABILITACION DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLON N°1 – CARLOS**

SANTANA. Deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la resolución ambiental que aprueba el proyecto y de la normativa ambiental vigente.

Se evidencia las medidas de mitigación ambiental y ocupacional que se ejecutan durante éste periodo evaluado, el mismo corresponde a la etapa de construcción, y la frecuencia del mismo.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, QUE INCLUYA SU LOCALIZACIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO (SI LAS HAY)

INFRAESTRUCTURA A DESARROLLAR

Los trabajos consisten en la limpieza y desarraigue, remoción de tuberías (hormigón reforzado) y construcción de cabezales, limpieza y conformación de cauce, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfáltico, conformación de calzada, señalización horizontal y plancha de hormigón para entradas, para la rehabilitación de 8.995 Km distribuidos en 25 calles pertenecientes al corregimiento de Carlos Santana.

A continuación se describe como;

CPA-Cementerio: Limpieza y desarraigue, remoción de tuberías, instalación de tubería (hormigón reforzado) y construcción de cabezales, limpieza y conformación de cauce, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfáltico, conformación de calzada, señalización horizontal, planchas de hormigón para entradas.

CPA-Detrás del Molino (Lateral a la Parrillada la Gloria): Limpieza y desarraigue, remoción de tuberías, instalación de tubería (hormigón reforzado) y construcción de

cabezales, limpieza y conformación de cauce, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfáltico, conformación de calzada, señalización horizontal, planchas de hormigón para entradas.

CPA-Calle 1ra (La Mendoza): Limpieza y desraigue, remoción de tuberías, instalación de tubería (hormigón reforzado) y construcción de cabezales, limpieza y conformación de cauce, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfáltico, conformación de calzada, señalización horizontal, planchas de hormigón para entradas.

CPA-Vía la Raya. Limpieza y desraigue, remoción de tuberías, instalación de tubería (hormigón reforzado) y construcción de cabezales, limpieza y conformación de cauce, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfáltico, conformación de calzada.

CPA-Los Bonillas; CPA-Guayabal, CPA-LA Ciriaca, CPA-Los Boquerones Arriba, CPA-Casa Comunal; Ramal CPA-Casa Comunal; CPA-La Iglesia; CPA-Los Castillos. Limpieza y desaraigue, remoción de tuberías, instalación de tubería (hormigón reforzado) y construcción de cabezales, limpieza y conformación de cauce, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfáltico, conformación de calzada, señalización horizontal, planchas de hormigón para entradas.

Ramal CPA- Los Castillos; Limpieza y desaraigue, reubicación de cerca de alambre de púas, remoción de tuberías, planchas de concreto para entrada, colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfáltico señalización horizontal, conformación de calzada.

CPA-Dos Bocas: Limpieza y desaraigue, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, remoción de tuberías, planchas de concreto para entrada,

colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfáltico, señalización horizontal, conformación de calzada.

CPA Los Juarez; Limpieza y desarraigue, remoción de tuberías, reubicación de cerca de alambre de púas, instalación de tubería (hormigón reforzado) y construcción de cabezales, limpieza y conformación de cauce, planchas de concreto para entrada, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfáltico, conformación de calzada, señalización horizontal.

Ramal 1 CPA- Los Juarez; Limpieza y desarraigue, remoción de tuberías, instalación de tubería (hormigón reforzado) y construcción de cabezales, limpieza y conformación de cauce, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal planchas de concreto para entrada, colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfáltico, conformación de calzada, señalización horizontal.

Ramal 2 CPA-Los Juarez: Limpieza y desarraigue, remoción de tuberías, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, planchas de conceto para entrada, colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfáltico, conformación de calzada.

La Concepción: Limpieza y desarraigue, remoción de tuberías, instalación de tubería (hormigon reforzado) y construcción de cabezales, limpieza y conformación de cauce, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfáltico, conformación de calzada, señalización horizontal, planchas de hormigón para entradas.

Ramal La Concepción. Limpieza y desarraigue, remoción de tuberías, instalación de tubería (hormigón reforzado) y construcción de cabezales, limpieza y conformación de cauce, planchas de concreto para entradas, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfáltico, conformación de calzada, señalización horizontal, conformación de calzada y construcción de aceras.

CPA-Aguas Limpias. Limpieza y desarraigue, remoción de tuberías, reubicación de cerca de alambre de púas, instalación de tubería (hormigón reforzado) y construcción de cabezales, limpieza y conformación de cauce, planchas de concreto para entradas, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble selo asfáltico, conformación de calzada, señalización horizontal.

Calle Pueblo Nuevo: Limpieza y desarraigue, remoción de tuberías, reubicación de cerca de alambre de púas, remoción de cunetas pavimentadas, instalación de tubería (hormigón reforzado) y construcción de cabezales, limpieza y conformación de cauce, planchas de concreto para entradas construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble selo asfáltico, conformación de calzada, señalización horizontal,

Ramal Calle Pueblo Nuevo: Limpieza y desarraigue, remoción de tuberías, instalación de tubería (hormigón reforzado) y construcción de cabezales, limpieza y conformación de cauce, planchas de concreto para entrada, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble selo asfáltico, conformación de calzada, señalización horizontal.

Las Lajitas: limpieza y desraigue, remoción de tuberías, instalación de tubería (hormigón reforzado) y construcción de cabezales, limpieza y conformación de cauce, planchas de concreto para entrada, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfáltico, señalización horizontal, conformación de calzada.

CPA - LOS CERROS: limpieza y desraigue, remoción de tuberías, planchas de concreto para entrada, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfáltico, señalización horizontal, conformación de calzada, construcción de aceras.

Ramal CPA-Los Cerros. Limpieza y desraigue , remoción de tuberías, planchas de concreto para entrada, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfaltico señalización horizontal, conformación de calzada.

UBICACIÓN:

Corregimiento de Carlos Santana, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

Que las Coordenadas Geográficas del proyecto "REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN N° 1 - CARLOS SANTANA" UTM (WGS-84)

	Inicia		Finaliza	
1	E 509882.00	N 892953.54	E 509857.00	N 893095.00
2	E 509816.00	N 893066.00	E 510180.00	N 893085.00
3	E 511414.15	N 893267.05	E 511339.48	N 893835.53
4	E 512402.91	N 893790.88	E 512500.30	N 893799.45
5	E 512516.06	N 893797.57	E 512738.54	N 893826.69
6	E 512974.01	N 893666.62	E 513022.58	N 894078.02
7	E 515064.65	N 892899.33	E 514942.19	N 893291.96
8	E 515560.00	N 893088.00	E 515520.00	N 893152.49
9	E 515542.92	N 893110.48	E 515552.73	N 893479.59
10	E 515610.15	N 893269.38	E 515726.13	N 893375.67
11	E 515855.13	N 893180.97	E 515892.85	N 893368.78
12	E 515985.73	N 893225.61	E 515907.91	N 893474.65
13	E 515802.59	N 893136.52	E 515931.50	N 892695.02
14	E 516524.00	N 893533.00	E 516777.00	N 893090.00
15	E 516453.00	N 893537.00	E 516365.00	N 893630.00
16	E 516365.00	N 893632.00	E 516470.00	N 893687.00
17	E 518803.68	N 894527.80	E 518494.30	N 894902.35
18	E 518869.74	N 894525.71	E 518803.27	N 895201.25
19	E 518869.74	N 894525.71	E 519026.04	N 893966.58
20	E 519620.94	N 894846.41	E 519821.55	N 895235.54
21	E 520318.98	N 894801.10	E 520126.69	N 895207.69
22	E 520791.06	N 894913.86	E 521358.24	N 894789.79
23	E 515567.00	N 898429.00	E 515771.00	N 898360.00
24	E 515786.00	N 898358.00	E 516260.00	N 898187.00
25	E 515841.00	N 898412.00	E 516260.00	N 898187.00

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

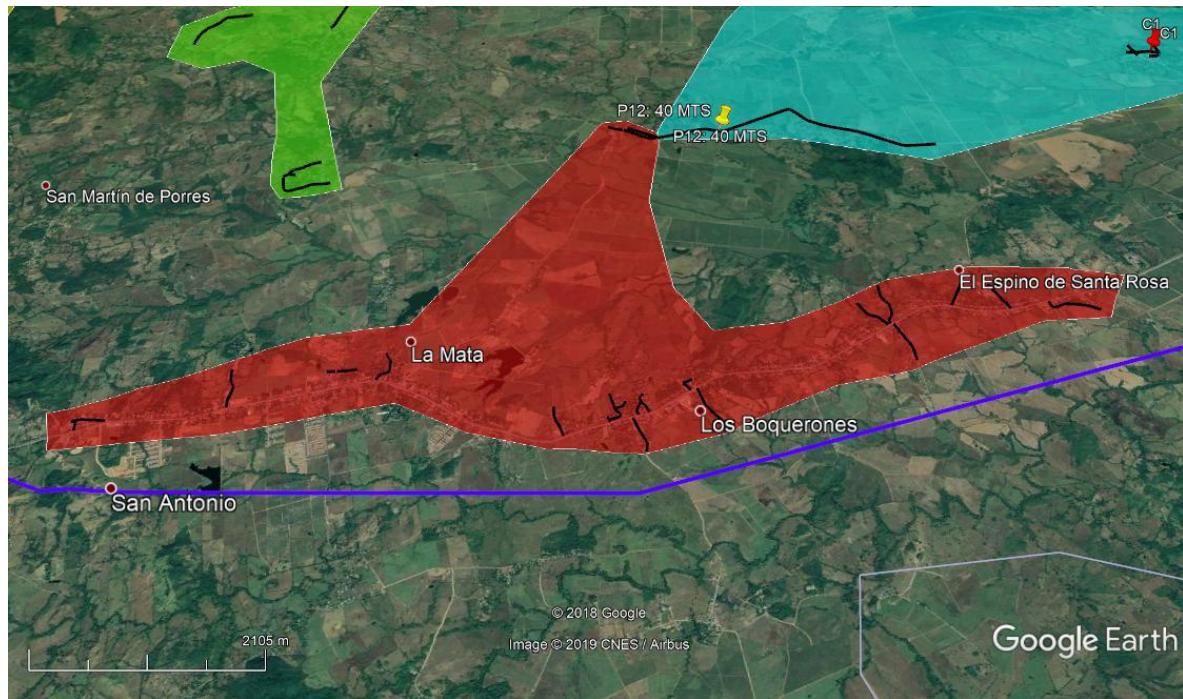


Foto 1: Localización del proyecto. Mapa del corregimiento de Carlos Santana donde se lleva a cabo el proyecto. Las líneas en negro son las distintas calles donde se ejecuta el mismo.

3.2. EQUIPO UTILIZADO EN EL PROYECTO, PERSONAL, AVANCE DE ACTIVIDADES Y PROBLEMAS ENFRENTADOS DURANTE LAS ETAPAS DEL PROYECTO Y SOLUCIONES PROPUESTAS

Equipos utilizados y personal

- Camiones para transportar los materiales de construcción (arena, piedra, concreto y otros)
- Retroexcavadora
- Rola
- Motoniveladora
- Herramientas de albañilería, carpintería, plomería y eléctricas (picos, palas, carretillas, martillo, serrucho, formaletas, pinzas, clavos, taladros de mano,).
- Carretillas
- Palas, palajustre, llanas y otras
- Equipo de protección personal (casco, guantes, chalecos, botas, lentes, arnés, protección auditiva)

Personal:

El personal que labora en campo tiene que ver directamente con el tipo de actividades que se ejecutan, es así que para los trabajos de limpieza y conformación de la vía y cunetas se requiere de los operadores de equipos pesados (3), choferes de camiones (3), ayudantes (2). En la etapa de construcción de cunetas el número de colaboradores aumenta hasta 15 personas por jornadas.

3.3 DATOS DE PRODUCCIÓN O USO Y PROBLEMAS QUE SE PRESENTE (SI EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE OPERACIÓN).

Dentro del corregimiento de Carlos Santana el avance del proyecto registra un porcentaje de 35%, traducido en la realización de actividades de limpieza y conformación de las vías del corregimiento, colocación de material de subbase y capa base.

No se han registrado situaciones contrarias al proyecto, salvo que en determinados camino el MOP ha debido mediar para alcanzar el ancho de vía por la invasión de los residentes en el área de servidumbre.

4.0 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

3.1.1. Cronograma de los compromisos contemplados

Cuadro N° 1: Cronograma de los compromisos ambientales.

RESOLUCIÓN IA-DRVE-074-2018 DEL 27 DE JULIO DE 2018	CUMPLE		Observaciones
	SI	NO	
1. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto	✓		Instalado letrero de aprobación de EsIA en la entrada de Tierra Hueca.
2. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate	✓		El proyecto se realiza sobre vias existentes no se tiene reportes de hallazgos a la fecha de ejecución del proyecto.
3. Presentar cada seis meses, ante el Ministerio de Ambiente, Regional de Veraguas para la evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, control y compensación un informe sobre la aplicación y eficiencia de dichas medidas de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Este informe	✓		Correspondiente a este primer informe semestral.

deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del proyecto.			
4.Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos las referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas infraestructuras y otro, que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.	✓		Se cumple con la medida. La rehabilitación de los caminos cumple con el ancho de vía del Ministerio de Obras Públicas y área de servidumbre certificado por el MIVIOT.
5.Antes del inicio de las actividades, el promotor deberá cumplir con la resolución AG-0235-2003. "Por la cual se establece la tarifa para la expedición de los permisos de tala, rosa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requieran para para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones. El pago en concepto de indemnización ecológica, es de obligatoriedad y una vez la Autoridad Regional le de a conocer el monto a cancelar, contara con treinta (30) días hábiles para ello.	✓		Pago de indemnización ecológica realizada bajo resolución N° IE-DRVE-SEFOR-320-2018. Permiso de tala solicitud 154 y 173 (ver anexo facturas de pago).
6.Implementar medidas que prevengan el riesgo de derrames de hidrocarburos u otros contaminantes del suelo.	✓		Se cumple con la norma. Los equipos en campo se encuentran en buenas condiciones físicas y mecánicas
7.El promotor esta obligado a evitar efectos erosivos, el suelo de los terrenos donde se va a construir, así como durante la operación del proyecto, implementara medidas de y acciones durante la fase de construcción y operación que controlen la escorrentía superficial del agua y transporte de sedimentos	✓		Se aplica la medida, se trabaja en la conformación de cunetas para el flujo de las aguas para la posterior construcción de cunetas trapezoidales en concreto. Se instalan alcantarillas de diversas dimensiones para la conducción de las aguas.
8.Implementar medidas para corregir, reducir y controlar las partículas suspendidas (polvo, humo, etc) producto de la actividad de construcción del proyecto	✓		Se lleva a cabo la humectación de la vía como medida de mitigación para el control del polvo y construcción de la vía. Por la temporada lluviosa no se ha requerido intensificar el riego y se realiza mayormente para la compactación de la vía
9.Cumplir con la Ley N°1 de 3 de febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación	✓		Se aplica la medida. Se ha solicitado la elaboración del

Forestal de la Republica de Panama y se dictan otras disposiciones"			plan de arborización para el área del proyecto.
10.Cumplir con la Ley N°24 (de 7 de junio de 1995) "Por la cual se establece la legislación de vida silvestre república de Panamá y se dictan otras disposiciones.	✓		Se cumple con la medida. El impacto en este sentido ha sido mínimo ya que se construye sobre vías existente, dentro de zonas residenciales y de alto nivel de intervención antropogénica.
11. Cumplir con la Ley N°66 de 10 de noviembre de 1947. "Por la cual se aprueba el código sanitario de la Republica de Panama° (GO 10,467) y sus modificaciones	✓		Se cumple con la medida.
12.Decreto de Gabinete N°68 del 31 de marzo de 1970. Centraliza la responsabilidad de atender los riesgos profesionales en la Caja de Seguro Social (CSS), para los servidores públicos y privados.	✓		Se cumple con las cuotas obrero patronal de los colaboradores del proyecto.
13.Decreto N°252 de 1971, Legislación Laboral reglamento de seguridad e higiene en el trabajo	✓		Se tienen dos colaboradores de seguridad ocupacional en el proyecto.
14. Ley N°36 de 17 de mayo de 1996. Por el cual se establecen controles para evitar la contaminación Ambiental ocasionada por combustible y plomo (G.O..23,040)	✓		Se cumple con la disposición, los equipos rodantes reciben el mantenimiento periódico.
15.Decreto Ejecutivo N°36 del 3 de junio de 2009. Por el cual se dictan normas ambientales de emisiones para vehículos automotores, para proteger la salud de la población, los recursos naturales y la calidad del ambiente de la contaminación atmosférica (GO:26303)	✓		El equipo rodante recibe el mantenimiento periódico según especificaciones técnicas.
16.Decreto Ley N°35 de 22 de septiembre de 1966. Reglamenta el Uso de las Aguas. (G.O15,725)	✓		Se cumple con la medida de los permisos de uso temporal de agua.
17.Decreto N°55 de 13 de junio de 1973, Por el cual se reglamenta la servidumbre en Materia de Aguas. (G.O.17,610). Resolución N°595, de 12 de noviembre de 1999. Por el cual se aprueba el reglamento técnico DGNTI-COPANT-21-393-99. Agua. Calidad de agua. (G.O.23,941)	✓		Se cumple con la medida y se respetan la servidumbre de ríos y quebradas-

18, Resolución N°AG-0145-2004, que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derechos de uso de aguas y se dictan otras disposiciones (G.O. 25,053)	✓		Se cumple con los Permisos temporal de uso de agua
19. Decreto Ejecutivo N°306 de 4 de setiembre de 2002. Adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habilitación, así como en ambientes laborales (Deroga el decreto N°150)	✓		Se aplica la medida. Los trabajos se realizan en horarios diurnos. Los equipos se mantienen en óptimas condiciones mecánicas.
20. Resolución N°506 de 6 de octubre de 1966. Por el cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 Higiene y Seguridad Industrial en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido. (G.O. 24,163).	✓		Se aplica la medida. Los colaboradores utilizan el equipo de protección personal requerido para las tareas realizadas
21. Decreto ejecutivo N°1, del 15 de enero de 2004, que adopta el Reglamento para el control del ruido en espacios públicos. Áreas residenciales así como Ambientes Laborales (G.O. 24,970)	✓		Se cumple con la medida. Los equipos se mantienen en buenas condiciones mecánicas. Los niveles de ruido se mantienen dentro de lo permisible.
22. Resolución No.505 de 6 de octubre de 1999. Aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-45-2000. Higiene y Seguridad Industrial en Ambientes de Trabajo donde se generen vibraciones.	✓		Se provee al personal del equipo de protección individual para la labor realizada (foto anexo)
23. Ley del 16 de febrero de 1973. Usos del Suelo	✓		Se cumple con la medida.
24. Decreto Ejecutivo N°2. Del 14 de febrero de 2009 por el cual se establece la norma ambiental de calidad de suelos para diversos usos,	✓		Se cumple con la medida
25. Ley N° 71 del 20 de septiembre de 1973 por la cual se dictan medidas sobre áreas contiguas a las carreteras o caminos	✓		Se cumple con la medida los caminos se encuentran dentro de servidumbre establecidas.
26. Resolución No.78, de 24 de agosto de 1998. Por la cual se aprueba en todas sus partes la norma para la ubicación, construcción de letrinas y requisitos sanitarios que deben cumplir (G.O.23,621)	✓		Se cuenta con los servicios de la empresa TECSAN que provee los servicios sanitarios portátiles para uso de los colaboradores
27. Decreto Ejecutivo N° 2 de 15 de febrero de 2008 (GO. N° 25,979j de 16 de febrero de 2008). Por la cual se reglamenta la seguridad,	✓		La empresa provee del equipo de protección

salud e higiene en la industria de la construcción			personal requerido a los colaboradores. Se tiene un especialista en seguridad ocupacional quien monitorea la seguridad de las obras y se dictan charlas periódicas al personal sobre seguridad.
28. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros en coordinación con la autoridad competente	✓		En los sitios de trabajo se tienen instalados señalizaciones verticales de inicio de obra, conos de advertencia, indicaciones de velocidad, y precaución en las distintas áreas de trabajo del proyecto.

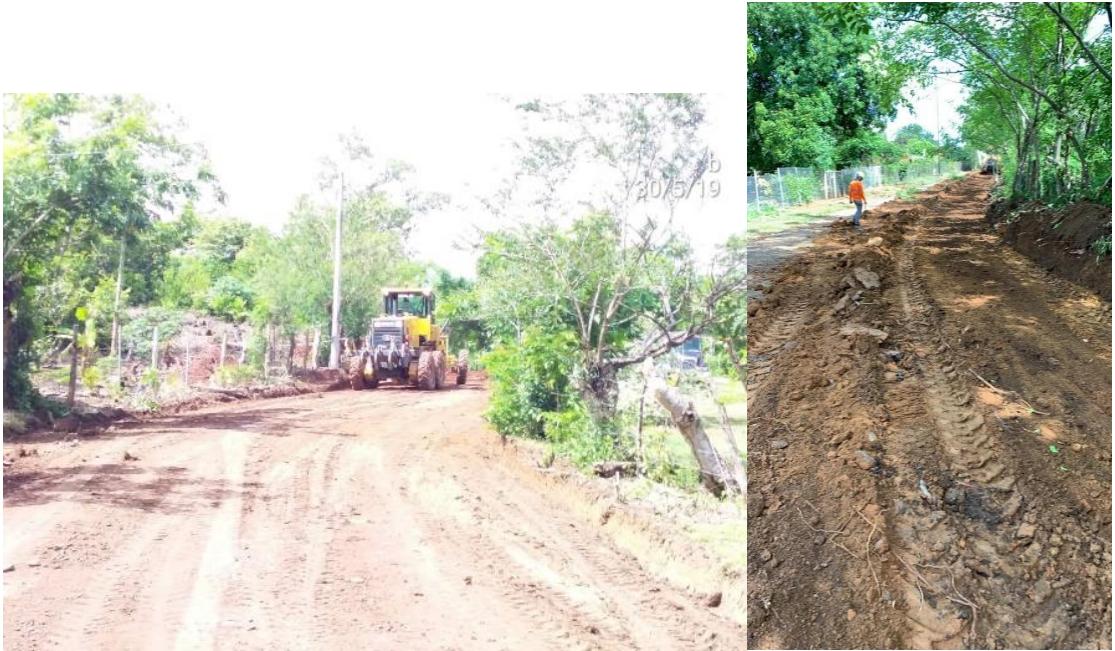
ANEXO FOTOGRAFICO



Se observan los trabajos de rehabilitación de la vía de los Cerros en la estación 0k+430 a 0k+460. A la derecha la compactación del camino. La rehabilitación de los caminos se desarrolla dentro de la servidumbre establecida como se aprecia no se requiere de actividades de tala.



Trabajos de conformación de la Vía la iglesia colocación de sub base y compactación del mismo. Se observa la ausencia de flora en el área de trabajo, siendo estas áreas con alta presencia de residencias a lo largo de la misma.



En el camino de Los Bonillas se realizó la conformación en la estación 0k+400 a 0k+500. La toma la derecha se observa la limpieza y conformación de la vía en la estación 0k+200 a 0k+400. Como se aprecia en las tomas no se ha afectado la flora en el sitio ya que se trabaja dentro del ancho de vía existente. Así mismo no se han reportado la presencia de especies de fauna en peligro, ya que la presencia antrópica se observa a lo largo del camino.



En el sitio del proyecto se tiene los servicios portátiles que son suministrados por la empresa TECSAN quienes les dan el mantenimiento periódico.



En la toma de la izquierda y centro se aprecia los trabajos de remoción de las entradas y corte de acera existentes que se encuentra dentro del ancho de la vía. La toma a la derecha momentos en que se esta colocando postes de concreto en la vía la Iglesia en la estación 0k+044 a 0k+050.70. Las entradas serán repuestas con planchas de cemento para los accesos a las viviendas.

Se observa al personal con la utilización adecuada del equipo de protección personal, el cual es reemplazado de manera periódica por la empresa.



Durante los trabajos de limpieza y conformación de la vía los Bonillas en las estaciones 0k+260 0k+360 y 0k+100, se vieron afectados las tuberías de agua potable de las residencias, por lo que el personal procede a atender y realizar la reparación de las tuberías.



Personal del proyecto atiende la Reparación de tuberías y reubicación de cerca en vía Iglesia estación 0k+291 a 308.50, que se vieron afectadas con la reparación del camino. La reubicación de la cerca se da debido a que ésta dentro de la servidumbre del camino.



En la Vía la Iglesia se llevó a cabo la instalación de tubos de alcantarillas de 60 pulgadas para la conducción de las aguas pluviales a fin de evitar el empozamiento de las aguas sobre las propiedades y el camino y facilitar la recepción de las aguas de las cunetas.



En los Bonillas se efectúo la remoción e instalación de tubería de drenaje de 45 pulgadas para la conducción de las aguas superficiales.



En la vía de Los Bonillas se realizó la reubicación de cerca en la estación 0k+381 a 0k+422.1 que se encontraban dentro de la servidumbre vial y la reparación de cerca en la estación 0k+358.4 a 331.20.



En los sitios de trabajo se tienen letreros verticales indicando el inicio de la obra así como velocidad de manejo dentro del sitio, como medidas de prevención al tráfico vehicular dentro del área del proyecto.



Charlas de inducción a los nuevos colaboradores y capacitación sobre temas de seguridad al personal que labora en el proyecto, dictadas por el personal de seguridad ocupacional de la empresa.



En la toma se observa momentos en que funcionario de Mi Ambiente realiza la inspección requerida para la tala de arboles que se encuentra dentro de la servidumbre vial.

Nota de Acta de Inicio de actividades



Nº Registro: CGPC-2018-MOP-059

Panamá, 27 de agosto de 2018

Ingeniera Sindy K. Solis A.,

Supervisora Regional de Inspección MOP Veraguas

Ministerio de Obras Públicas, Santiago. E. S.D.

C.C./ Ing. Katherin Juárez,

Ing. Residente

OBRA: "REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS"

ASUNTO: ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EN OBRA DEL RENGLÓN 1

Estimado Ingeniero:

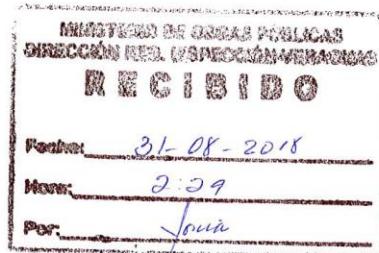
Nos ponemos en contacto con usted en nombre del CONSORCIO GRUPO PUENTES/CUMO, adjudicatarios de la obra "REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS", perteneciente al MOP, con número de licitación 2017-0-09-0-09-LV-005044 y fecha de resolución de adjudicación el 30/01/2018.

El motivo de la presente es para hacerle entrega del Acta de inicio de los trabajos en obra del Renglón 1.

R.O.
Atentamente,

Ing. José Ángel Eiras Sánchez

Gerente del CONSORCIO GRUPO PUENTES/CUMO



CONSORCIO GRUPO PUENTES/CUMO
Edificio Torre BICSA, Calle Aquilino de la Guardia, Piso 35, Oficina 02
Telf: 386 1820
Ciudad de Panamá - Panamá

Aprobación de planos técnicos de caminos y cajones



Ministerio de Obras Públicas
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
TEL.: 507-9670



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

DIDED-SD-D-501-19
Panamá, 8 de mayo de 2019

Ingeniero
ISMAEL BARRAL NOYA
Gerente del Consorcio Grupo Puentes Cumó
Presente..-

Ref: Rehabilitación de Calles y Caminos del Distrito de Santiago,
provincia de Veraguas, Contrato AL 1-04-18, Renglón N° 1

Respetado Ingeniero Barral:

Damos respuesta a su nota CPCLM-2019-MOP-093 del 28 de febrero de 2019 mediante la cual someten: **Memorias, Planos de Geometría y Drenaje de Calles y Caminos del Renglón N° 1, y Planos de los Cajones Pluviales del Renglón N°1** correspondiente al proyecto de la referencia.

Debo informarle, que luego de la revisión por parte de la **Sección de Drenaje, Diseño y Estructura** de esta Dirección, los mismos se enmarcan de acuerdo al alcance indicado en los Términos de Referencia y Pliegos de Cargo y sus adendas, así como en las Normas y Especificaciones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas y de la guía AASHTO vigente.

Consideramos oportuno recordarle que deben suministrarnos esta información en formato digital DWG de los planos en conjunto con los archivos PDF de las memorias realizadas para este proyecto, como requisito para poderles hacer la entrega de los planos para la reproducción correspondiente.

Posteriormente, deberán entregar un CD con los planos escaneados debidamente sellados y cancelar tres (3) juegos de copias de este plano en la Oficina de Administración de esta Dirección.

Atentamente,

Félix Mena
Ing. Félix Mena

Director Nacional

S.J.
Copia: Ing. Saúl Jordán J- Jefe del Departamento de Estudios y Diseños



Resolución de Indemnización Ecológica Carlos Santana



Ministerio de Obras Públicas
Dirección de Administración de Contratos
Tel.: 507-9518 - Fax: 507-9532

18-036.



DIAC-1950-18

Panamá, 3 de Septiembre de 2018.

Señor

PEDRO MARÍA DÍAZ NUÑEZ
Representante Legal
CONSORCIO GRUPO PUENTES/CUMO
En su Despacho

Ref.: Contrato AL-1-04-18 "Rehabilitación de Calles y Caminos del Distrito de Santiago, Renglón N°1 (Corregimientos: Urracá, La Raya, La Peña, Canto del Llano y Carlos Santana)

Estimado Señor Díaz:

La Dirección de Administración de Contratos tiene a bien entregarle copia de tres (3) Resoluciones del Ministerio de Ambiente, remitido por medio de la nota No. SAM-754-18, del 30 de Agosto de 2018, de la Sección Ambiental del MOP, en las cuales se aprueban los **Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, para los diferentes proyectos del contrato de la referencia:**

- **Resolución IA-DRVE-071-2018**, del 16 de Julio de 2018, para el Proyecto "Rehabilitación de Calles y Caminos del Distrito de Santiago Renglón N°1-La Peña"
- **Resolución IA-DRVE-073-2018**, del 20 de Julio de 2018, para el Proyecto "Rehabilitación de Calles y Caminos del Distrito de Santiago Renglón N°1-Urracá"
- **Resolución IA-DRVE-074-2018**, del 27 de Julio de 2018 para el Proyecto "Rehabilitación de Calles y Caminos del Distrito de Santiago Renglón N°1-Carlos Santana"

Quedamos dispuestos atender cualquier consulta.

Atentamente,

Licda. María Alejandra Gutiérrez B.
Directora de Administración de Contratos

MAG/cch

Adjunto: Resolución IA-DRVE-071-2018
Resolución IA-DRVE-073-2018
Resolución IA-DRVE-074-2018

Copia. Ing. Ronny E. Kam S. – Dirección Nacional de Inspección- MOP.
Ing. Alexandra Juliao- Sub Directora Nacional de Inspección-MOP
Ing. Sindy Solís – Supervisora Regional de Inspección, Provincia de Veraguas
Compañía Nacional de Seguros de Panamá y Centroamérica No. 04-16-0948000-0



H. CCH

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

RESOLUCIÓN N° IE-DRVE-SEFOR-318-2018

Por la cual se le otorga el permiso de eliminación de formaciones de vegetación de gramíneas, al Proyecto “**REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN 1 – CARLOS SANTANA**” cuyo Promotor denominado “**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**”.

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Veraguas, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

- ✓ Que la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley 41 del 1 de julio de 1998, establece que es obligación y un deber del Estado Panameño garantizar que la población viva en un ambiente sano, por lo que es necesario su protección, conservación y recuperación.
- ✓ Que la **Ley 8 de 25 de marzo de 2015**, “*Que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones*”.
- ✓ Que la **Ley 1 de 3 de febrero de 1994** (Ley Forestal), reglamentada por la **Resolución J.D. 005-98, del 22 de enero de 1998**, tiene como finalidad, la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento nacional de los recursos naturales y el ambiente.
- ✓ Que la **Resolución N° AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003**, “*Establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”.
- ✓ Que la **Resolución N° AG-0397-2003, del 17 de septiembre de 2003**, “*Delega a los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente (hoy Directores regionales del Ministerio de Ambiente) la responsabilidad, autoridad y competencia para que en sus respectivas jurisdicciones, se otorgue o niegue, los permisos de tala para obras o proyectos de desarrollo y actividades humanas*”.
- ✓ Mediante Resolución **IA-DRVE-074-2018, del 27 de julio de 2018**, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN 1 – CARLOS SANTANA**”, donde en uno de sus artículos se establece el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° AG-0235-2003, de 12 de Junio de 2003.
- ✓ Que el Promotor denominado “**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**”, ha presentado formal solicitud de permiso, para la eliminación de vegetación de gramíneas, correspondiente a una superficie total de **50,372 m²**, aprobadas en el EsIA del proyecto denominado “**REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN 1 – CARLOS SANTANA**”, esto con el objeto de dar inicio a los trabajos que se requieran para la ejecución del proyecto.
- ✓ Que en el acta de inspección técnica hecha el día viernes 14 de diciembre de 2018, al proyecto denominado “**REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN 1 – CARLOS SANTANA**”, a desarrollarse específicamente en 25 calles pertenecientes al corregimiento de Carlos Santana, distrito de Santiago, provincia de Veraguas; se determinó que la vegetación de gramíneas que se afectará, en un área de **9,834 m²**, que corresponde al **Área de Influencia Directa (AID)**, superficie que se afectará, dentro del área establecida en la Resolución de aprobación de estudio de impacto ambiental.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar al Promotor denominado “**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**”; el permiso para la eliminación de formación de vegetación de gramíneas, para la ejecución del proyecto denominado “**REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN 1 – CARLOS SANTANA**”.

SEGUNDO: El Promotor denominado “MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS”; debe cancelar la suma total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON SETENTA CENTAVOS (B/. 491.70), en concepto de INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA (Resolución N° AG-0235-2003) por la afectación de 9,834 m², que corresponden al área de influencia directa del proyecto denominado “REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN 1 – CARLOS SANTANA”, desglosados de la siguiente forma:

- ✓ 9,834 m², área de gramíneas (AID), a razón de B/. 0.05 por m² (B/. 491.70)

La presente autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

1. El Promotor denominado “MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS”; se compromete a notificar; coordinar y si es necesario establecer acuerdos con los propietarios de los predios adyacentes a los lugares donde se desarrolla la obra, antes de realizar los trabajos.
2. El Promotor denominado “MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS”; se hace responsable de dar el manejo y/o disposición adecuada de los desechos sólidos resultantes de la actividad.
3. En caso de servidumbres viales se debe comunicar en forma previa a la sección ambiental del MOP.
4. El Promotor denominado “MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS”; deberá permitir a los funcionarios del MINISTERIO DE AMBIENTE, la supervisión de los trabajos en materia ambiental.

TERCERO: Notificar al Promotor de la presente Resolución, que en contra de ella, procede recursos de reconsideración, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a su notificación.

CUARTO: Advertir al Promotor denominado “MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS”; que debe seguir los lineamientos estipulados en la presente resolución, de lo contrario podrá ser sujeto a sanciones por infringir las leyes y reglamento que rigen la Legislación Ambiental.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998 (General de Ambiente), reformada mediante Ley 8 de 25 de marzo 2015, Ley 1 de 3 de febrero de 1994, sobre legislación, Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998 (G.O. 23,495 de 6 de marzo de 1998), Resolución AG-0235-2003 (G.O. N 24,833 de 30 de junio de 2003), Resolución AG-0397-2003.

Dado en la ciudad de Santiago, corregimiento y distrito de Santiago, provincia de Veraguas; a los (18) días del mes de diciembre del año 2018.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Mgter. ETMARA DONOSO
Directora Regional – Veraguas
Ministerio de Ambiente.

Mgter. ALVARO E. SÁNCHEZ E.
Jefe de SEFOR - Veraguas
Ministerio de Ambiente.

c.c. Expediente.
ED/AS

Resolución de aprobación del EIA Carlos Santana



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

RESOLUCIÓN IA-DRVE-074-2018 De 27 DE JULIO DE 2018

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN N° 1 - CARLOS SANTANA”**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente-Veraguas, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, el cual tiene como representante legal a **RAMÓN AROSEMENA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 6-50-2208, se propone realizar un proyecto denominado **“REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN N° 1 - CARLOS SANTANA”**.

Que el proyecto **“REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN N° 1 - CARLOS SANTANA”**, mediante licitación 2017-0-09-0-09-LV-005044; consiste en la rehabilitación de calles y caminos del distrito de Santiago, específicamente 25 calles pertenecientes al corregimiento de Carlos Santana, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

Los trabajos consisten en la limpieza y desarraigue, remoción de tuberías (hormigón reforzado) y construcción de cabezales, limpieza y conformación de cauce, construcción de cuetas pavimentadas de sección trapezoidal, colocación de material selecto, capa base, imprimación y doble sello asfáltico, conformación de calzada, señalización horizontal y plancha de hormigón para entradas; para la rehabilitación 8.995 Km distribuidos en 25 calles pertenecientes al corregimiento de Carlos Santana. A continuación, se detalla las calles y caminos a rehabilitar.

Que la documentación presentada es de orden técnico-ambiental, contiene aspectos tales como: la descripción del proyecto, información general sobre su localización, características del entorno, los impactos físicos, económicos, sociales previsibles y las medidas para prevenir y mitigar los impactos adversos.

Que el tipo de Proyecto según lo contemplado en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 se encuentra dentro del Sector de la Construcción: Construcción de Carreteras.

Que para el desarrollo del proyecto **“REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN N° 1 - CARLOS SANTANA”**, se estima realizar una inversión aproximada de B/. 2,136,668.86 (Dos millones ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y ocho balboas con ochenta y seis centésimos), lo cual incluye permisos, construcción, planes de manejo ambiental.

29 AGO 2018
ENTRADA

Que las Coordenadas Geográficas del proyecto “**REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN N° 1 - CARLOS SANTANA**” UTM (WGS-84)

	Inicia		Finaliza	
1	E 509882.00	N 892953.54	E 509857.00	N 893095.00
2	E 509816.00	N 893066.00	E 510180.00	N 893085.00
3	E 511414.15	N 893267.05	E 511339.48	N 893835.53
4	E 512402.91	N 893790.88	E 512500.30	N 893799.45
5	E 512516.06	N 893797.57	E 512738.54	N 893826.69
6	E 512974.01	N 893666.62	E 513022.58	N 894078.02
7	E 515064.65	N 892899.33	E 514942.19	N 893291.96
8	E 515560.00	N 893088.00	E 515520.00	N 893152.49
9	E 515542.92	N 893110.48	E 515552.73	N 893479.59
10	E 515610.15	N 893269.38	E 515726.13	N 893375.67
11	E 515855.13	N 893180.97	E 515892.85	N 893368.78
12	E 515985.73	N 893225.61	E 515907.91	N 893474.65
13	E 515802.59	N 893136.52	E 515931.50	N 892695.02
14	E 516524.00	N 893533.00	E 516777.00	N 893090.00
15	E 516453.00	N 893537.00	E 516365.00	N 893630.00
16	E 516365.00	N 893632.00	E 516470.00	N 893687.00
17	E 518803.68	N 894527.80	E 518494.30	N 894902.35
18	E 518869.74	N 894525.71	E 518803.27	N 895201.25
19	E 518869.74	N 894525.71	E 519026.04	N 893966.58
20	E 519620.94	N 894846.41	E 519821.55	N 895235.54
21	E 520318.98	N 894801.10	E 520126.69	N 895207.69
22	E 520791.06	N 894913.86	E 521358.24	N 894789.79
23	E 515567.00	N 898429.00	E 515771.00	N 898360.00
24	E 515786.00	N 898358.00	E 516260.00	N 898187.00
25	E 515841.00	N 898412.00	E 516260.00	N 898187.00

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado “**REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN N° 1 - CARLOS SANTANA**”, la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente-Veraguas, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la Directora Regional de Veraguas del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN N° 1 - CARLOS SANTANA**”. El proyecto se ubica en el corregimiento de Carlos Santana, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN N° 1 - CARLOS SANTANA**”. Deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

1. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
2. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
3. Presentar cada seis (6) meses, ante el Ministerio de Ambiente, Regional de Veraguas, para la evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, control y compensación un informe sobre la aplicación y eficiencia de dichas medidas de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
4. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras y otros, que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
5. Antes del inicio de las actividades, el promotor deberá cumplir con la resolución AG-0235-2003, “Por la cual se establece la tarifa para la expedición de los permisos de tala, rosa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones. El pago en concepto de indemnización ecológica, es de obligatoriedad y una vez la Autoridad Regional le dé a conocer el monto a cancelar, contara con treinta (30) días hábiles para ello.
6. Implementar medidas que prevengan el riesgo de derrames de hidrocarburos u otros contaminantes en el suelo.
7. El promotor está obligado a evitar efectos erosivos, el suelo de los terrenos donde se va a construir, así como durante la operación del proyecto, implementará medidas y acciones durante la fase de construcción y operación que controlen la escorrentía superficial de agua y transporte de sedimentos.
8. Implementar medidas para corregir, reducir y controlar las partículas suspendidas (polvo, humo, etc.), producto de la actividad de construcción del proyecto.
9. Cumplir con la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN IA-DRVE-074-2018 de 27 de julio de 2018.
Página 3 de 7

10. Cumplir con la Ley N° 24 (De 7 de Junio de 1995) "Por la cual se establece la legislación de vida silvestre República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
11. Cumplir con la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947. "Por la cual se aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá". (G.O. 10,467) y sus modificaciones.
12. Decreto de Gabinete N°68 del 31 de marzo de 1970. Centraliza la responsabilidad de atender los riesgos profesionales en la Caja de Seguro Social (CSS), para los servidores públicos y privados.
13. Decreto N°252 de 1971, Legislación Laboral reglamento de seguridad e higiene en el trabajo.
14. Ley N°36 de 17 de mayo de 1996. Por el cual se establecen controles para evitar la contaminación Ambiental ocasionada por combustible y plomo. (G.O. 23,040).
15. Decreto Ejecutivo N° 38 del 3 de junio de 2009, Por el cual se dictan normas ambientales de emisiones para vehículos automotores, para proteger la salud de la población, los recursos naturales y la calidad del ambiente de la contaminación atmosférica (G. O. 26,303).
16. Decreto Ley N° 35, de 22 de septiembre de 1966, Reglamenta el Uso de las Aguas. (G. O. 15,725).
17. Decreto N° 55, de 13 de junio de 1973. Por el cual se Reglamentan las Servidumbres en Materia de Aguas. (G. O. 17,610). Resolución N° 596, de 12 de noviembre de 1999. Por el cual se Aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-21-393-99. Agua. Calidad de agua. (G. O. 23,941).
18. Resolución N° AG-0145-2004, del 7 de mayo de 2004, que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derecho de uso de aguas y se dictan otras disposiciones. (G. O. 25,053).
19. Decreto Ejecutivo No. 306 4 de septiembre de 2002. Adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales (Deroga el decreto No. 150).
20. Resolución N° 506, de 6 de octubre de 1996. Por el cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNI-COPANIT 44-2000 Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido. (G. O. 24,163).
21. Decreto Ejecutivo N° 1, del 15 de enero de 2004, que adopta el Reglamento para el Control del Ruido en Espacios Públicos, Áreas Residenciales así como Ambientes Laborales. (G. O. 24, 970).
22. Resolución No 505 de 6 de octubre de 1999. Aprueba el Reglamento Técnico, DGNTI-COPANIT-45-2000, Higiene y Seguridad Industrial en Ambientes de Trabajo donde se Generen Vibraciones.
23. Ley 21 del 16 de febrero de 1973. Usos del Suelo.
24. Decreto ejecutivo N°2, del 14 de enero de 2009, por el cual se establece la norma ambiental de calidad de suelos para diversos usos.

25. Ley N° 71 del 20 de septiembre de 1973 por la cual se dictan medidas sobre áreas contiguas a las carreteras o caminos (G.O 18,443).
26. Resolución N° 78, de 24 de agosto de 1998. Por la cual se aprueba en todas sus partes la Norma para la ubicación, construcción de letrinas y requisitos sanitarios que deben cumplir. (G. O. 23,621).
27. Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008 (G.O. N° 25,979 de 16 de febrero de 2008). "Por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción".
28. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros en coordinación con la autoridad correspondiente.

Artículo 5. Si durante la etapa de construcción y operación del proyecto, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, objeto de la presente resolución, el promotor decide abandonar la obra, deberá:

- a) Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
- b) Deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente cuando iniciarán las obras del proyecto.
- c) Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

Artículo 6. EL PROMOTOR del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 7. ADVERTIR al Promotor, de "REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN N° 1 - CARLOS SANTANA", que si en la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá, sus reglamentos y normas complementarias, con independencia de las acciones penales que correspondan. En acción de dichas sanciones el Ministerio de Ambiente, podrá tomar todas las medidas necesarias para cumplir con la restauración del daño ambiental causado, así como la re-categorización del Proyecto.

Artículo 8. Se le advierte al PROMOTOR del proyecto al que corresponde el EsIA objeto de la presente resolución ambiental, el Ministerio de Ambiente está facultado para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con el Plan de Manejo Ambiental establecido en el EsIA, en la presente Resolución y la normativa ambiental Vigente.

Artículo 9. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de su ejecución.

Artículo 10. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Representante Legal del proyecto "REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO RENGLÓN N° 1 - CARLOS SANTANA", podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 11. Mitigar el daño a la vegetación eliminada mediante la reforestación de especies ornamentales y arbóreas de acuerdo a las características del sitio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 1 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Santiago a los veintisiete (27) días, del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

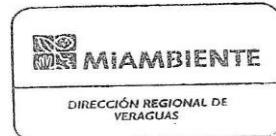
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
MGTER. MARISSA ACOSTA
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Veraguas

[Signature]
MGTER. EDILMA RODRÍGUEZ.
Jefe de la Sección Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Veraguas

Cc. MA/ER/RV

MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS	
RESOLUCIÓN N° IA-DRVE-074-2018	
NOTIFICACIÓN PERSONAL	
EDILMA RODRÍGUEZ	
NOTIFICACIÓN PERSONALMENTE A Nidia Túñon	
DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	
NOTIFICADOR	Nidia Túñon
CED. 7117-574	CED. 9-725-323



Factura de pago de permisos de concesión de uso de agua

	Ministerio de Ambiente R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75 Dirección de Administración y Finanzas Recibo de Cobro	No. 9012835									
Información General											
Hemos Recibido De	CUMO, S.A / FOLIO : 774798	Fecha del Recibo 16/1/2019									
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Veraguas	Guía / P. Aprov.									
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente Contado									
Efectivo / Cheque		No. de Cheque									
Efectivo		B/. 2.85									
La Suma De	DOS BALBOAS CON 85/100	B/. 2.85									
Detalle de las Actividades											
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total						
1		2.4.1	Concesiones de Aguas	B/. 2.85	B/. 2.85						
			Monto Total	B/. 2.85							
Observaciones			PAGO DE CANON DE PERMISO TEMPORAL DE USO DE AGUA RESOLUCION N° DRVE/ 002/2019.								
<table border="1"><tr><td>Dia</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>16</td><td>01</td><td>2019</td></tr></table>			Dia	Mes	Año	16	01	2019			
Dia	Mes	Año									
16	01	2019									
Firma Nombre del Cajero Deleymha Riquelme			IMP 1								

Permisos de Tala



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
AGENCIA DE SANTIAGO
SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

Nº de Solicitud 154 Fecha de Solicitud 10-7-2019

Yo Consuelo Duarte Cumarí con cédula de identidad personal: D.N.I. 2-7753574, con domicilio en: _____.

-65 Solicito permiso especial de aprovechamiento forestal en:

Solicito permiso especial de aprovechamiento
Terreno con título de propiedad:

Terreno con derecho posesorio: _____

Terrenos nacionales:

Ubicado en la comunidad de: El Espíritu, corregimiento de:
Cortes Santano, distrito de: Santiago,
provincia de Veraguas.

Especie (s) solicitada:

Especie	Número de árboles	Volumen / m ³
mango	3	
Espábel	1	
Higo	7	
aguacate	1	

Se deberá adjuntar a la presente solicitud:

1. Paz y salvo del Ministerio de Ambiente.
 2. Acreditar la propiedad del terreno, cuando corresponda

Se hace de conocimiento del solicitante que:

1. La solicitud de permiso debe ser tramitado personalmente por el interesado o autorización escrita a otra para que realice el trámite.

Firma y cédula del solicitante

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBO DE COBRO**

Nº 727947

PROVINCIA: Veraguas FECHA: 16 - 7 - 2018

AGENCIA / ÁREA PROTEGIDA: Santiago GUIA / P. APROV.: —

EFFECTIVO: — CHEQUE No.: —

Hemos recibido de: C CEMO RU 13-NI-2-727-55-DUGS.

La suma de: Treinta Bebas B/. 30. 00

CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
RENTA DE ACTIVOS									
Arrendamiento									
		De Edificio y Locales					Permisos Comerciales		
		De Lotes y Tierras					Permisos de Colectas		
		De Viviendas (CEDESO)					Inscripción de Socorriéderos y Viveros		
		Ingresos por Ventas de Bienes					Inscripción de Flora y Fauna		
		Productos Agrícolas / Forestales					Renovación de Permisos		
		Ingresos por Venta de Servicios					Custodia o traspaso de Animales		
		Inscrip. Consultores Ambientales					Concesión de Usos de Recursos		
		Evaluaciones de (E.I.A.)					Sanciones de Flora y Fauna		
		Sanciones (E.I.A.)					Otras Actividades		
		Inscrip. Auditores Ambientales					Actividades de Áreas Protegidas		
		Prog. de Adeq. Y Manejo Ambiental					Admisión de las Áreas Protegidas		
		Sanciones (PAMA)					Servicios de Anchaje y Fondeo		
TASAS Y DERECHOS									
Actividades Forestales									
		Uso de Tierra					Uso de Instal. y Otras Zonas		
		Servicios Técnicos Forestales					Otros Servicios		
		Serv. para insp. en Registro Forestal					Concesiones de Servicios Públicos		
		Serv. De Cert. Para Investigación Forest.					Sanciones Áreas Protegidas		
		Serv. de Cert. para Titulación de Terreno					Otras Actividades de A. Protegidas		
		Ser. Tec. Para Prov. del Mangle					Actividades de Aguas y Suelos		
		Permiso de Tala					Concesiones de Aguas		
		Guía de Transporte					Servicios Técnicos de Aguas y Suelos		
		Inspecciones					Agrometeorología		
		Serv. de Venf. Y Eval de Invent. Y plan de					Laboratorios de Agua y Suelo		
		Serv. Téc. Aprov. Económico del Prod.					Conservación y Manejo de Suelos		
		Serv. Téc. Aprov. de Madera Tropical					Cartografía y Agrimensura		
		Transporte de Pro. Y Sub-Prod. Forestal					Recursos Hídricos		
		Guía Marítima o Terrestre					Sanciones de Agua y Suelos		
		Guía de Mov. De Prod. Forestal Imp./Exp.					Otras Actividades de Agua y Suelos		
		Procesamiento de Madera					INGRESOS VARIOS		
		Venta de Madera Decomisada					Otros Ingresos Varios		
		Sanción Forestal					Fianzas		
		30.00 Otras Actividades Forestales					Venta de Edificios		
		Actividades de Flora y Fauna					Servicios de Descuentos		
		Permiso Científico					Otras Actividades		
		Permisos Personales					Otros Ingresos		
							Paz y Salvo		
							GRAN TOTAL...		
							B/. 30.00		

* Detallar en observaciones

OBSERVACIONES:

51p 0506024738 Pago por Tal de arbolat.

RECIBIDO:

Nombre del Funcionario (Letra Impresa)

OLIMPUS COM. CORP. / TEL: 2F -7908 R.U.C.: 1551-0306-031140 D.V. 86 Octubre 18 N° 722991 AL 743900